

---

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### CONVOCATORIA

2019

### PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, ajustando los montos económicos al presupuesto y adecuándose a los criterios de la Institución, así como al número de Servidoras y Servidores Públicos en activo:

#### CONVOCAN

A las Servidoras y Servidores Públicos cuyas relaciones laborales se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, a participar en la inscripción al "Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2019", conforme a las siguientes:

#### BASES

**Primera.-** Para ser acreedora o acreedor al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, la Servidora o Servidor Público deberá de inscribirse, por el Tribunal, en la Subdirección de Prestaciones, dependiente de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y por el Consejo, en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Enlace Administrativo, haber cumplido al 31 de diciembre del presente año, los siguientes años de servicios:

- 25 años Mujeres y Hombres.
- 28 años Exclusivamente Mujeres.**
- 30 años **Mujeres (que no recibieron el Premio por 28 años)**, y Hombres
- 40 años Mujeres y Hombres.
- 50 años Mujeres y Hombres.
- 60 años Mujeres y Hombres.

**Segunda.-** Participan todas las Servidoras y Servidores Públicos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

#### CRITERIOS

- Para ser acreedora o acreedor deberá estar activo al cumplir con los años de servicio, según la antigüedad acreditada en el Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, o en otras dependencias del Gobierno Federal o Local; si causara baja antes del 31 de diciembre del 2019, se le entregará en la misma ceremonia que al personal en activo (ejemplo: si en el presente año cumple 30 años en abril y causa baja en el mes de junio por contar con 30 años 2 meses si cumple con la antigüedad).
- Si la antigüedad mínima requerida no se cumple al causar baja por renuncia, destitución, despido o inhabilitación (entre otras causas), **le será negado el premio sin importar que exista un registro previo de inscripción** (ejemplo: 30 años de antigüedad al 31 de diciembre del 2019 y causa baja por cualquier motivo en el mes de mayo, tendría 29 años 5 meses, por lo tanto, no cumple con los años de servicio para ser acreedora o acreedor al Premio).
- En el supuesto de que la Servidora o Servidor Público rebase la antigüedad requerida y no haya solicitado el Premio en el año que le correspondía, **tendrá derecho a solicitarlo posteriormente para que le sea otorgado, siempre y cuando no cumpla con la antigüedad del Premio siguiente.**
- Cuando la Servidora o Servidor Público cuente con una antigüedad mayor y no la haya acreditado con hojas únicas de servicio de otras dependencias del Gobierno Federal o Local, se le otorgará el Premio de acuerdo con la antigüedad registrada en el expediente laboral (personal) del Tribunal y en el año siguiente podrá

actualizarla para solicitar el premio de mayor antigüedad, sin que esto afecte que sea otorgado en años consecutivos (ejemplo: si en el 2018 recibió Premio por 30 años y en el 2019 solicita el de 40, siempre y cuando anexe la documentación probatoria de esa antigüedad, sí le será otorgado).

- Las Servidoras y Servidores Públicos **tendrán hasta el viernes 14 del mes de junio de 2019 a las 14:00 h.**, para presentar su solicitud de inscripción, **SIN PRÓRROGA ALGUNA.**

**Tercera.-** Para validar la antigüedad de la Servidora o Servidor Público y sea candidata o candidato para ser acreedora o acreedor al Premio, se deberá contar con el análisis provisional que para tal efecto realice por parte del Tribunal la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y ésta será validada por la Dirección de Administración de Personal mediante un informe de los movimientos de personal, proporcionando fecha de ingreso, reingreso, bajas, licencias sin goce de sueldo, y por parte del Consejo la Dirección de Enlace Administrativo y en caso de que hayan laborado en otras dependencias de Gobierno Federal o Local las Servidoras y Servidores Públicos deberán presentar en el momento de su solicitud las hojas únicas de servicio correspondientes, o documento oficial expedido por la(s) dependencia(s) en donde haya prestado sus servicios, a efecto de obtener el total de años de servicios en el Servicio Público.

### PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO

**Cuarta.-** Por el Tribunal Superior de Justicia, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a través de la Subdirección de Prestaciones será la encargada de recabar las solicitudes correspondientes de las Servidoras o Servidores Públicos para su análisis y por el Consejo de la Judicatura la Dirección de Enlace Administrativo a través de la Subdirección de Recursos Humanos, y tendrán como fecha límite para registrarse, **el viernes 14 de junio del 2019 a las 14:00 h.**

**Quinta.-** El análisis de las solicitudes de las Servidoras y Servidores Públicos para ser acreedores al Premio se llevará a cabo en el período de la 2ª quincena de junio a la 1ª quincena de septiembre del año en curso.

**Sexta.-** Durante la 2ª quincena de septiembre y el mes de octubre del año en curso, se realizarán las gestiones correspondientes para solicitar los diplomas y medallas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, así como los cheques de caja a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

**Séptima.-** Se solicita autorización para que la entrega de cheques de caja y diplomas sea, por el Tribunal, en la Subdirección de Prestaciones, adscrita a la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, ambas áreas dependientes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, y por el Consejo, sea en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Enlace Administrativo, a partir del 04 de noviembre del 2019.

**Octava.-** Se somete a consideración la ceremonia de entrega de Medallas para Mandos Superiores (Presidente, Consejeras, Consejeros, Magistradas, Magistrados, Juezas, Jueces, Directoras y Directores: Generales, Ejecutivos o de Área o con nombramiento similar), que se haya hecho acreedora o acreedor al Premio, **para que sea llevada a cabo el viernes 15 (quince) de noviembre del 2019 a las 08:30 h.**, supeditados a la agenda de actividades del Magistrado Presidente, en el Salón de usos múltiples del Instituto de Estudios Judiciales, ubicado en Av. Niños Héroes número 150, piso 5, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc o en el lugar que designe la Oficialía Mayor y sea presidida por el Magistrado Presidente, Consejeras y Consejeros de la Judicatura, y el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Una vez finalizada la ceremonia, se ofrezca un desayuno en el mismo lugar.

**Novena.-** Igual a la propuesta que antecede, se somete a consideración la ceremonia y entrega de Medallas para Mandos Medios y personal Técnico Operativo sea **el miércoles 13 de noviembre del 2019 a las 09:00 h.**, en el lugar que designe la Oficialía Mayor en su oportunidad y sea presidida por el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México o por las autoridades que sean indicadas, una vez finalizada la ceremonia, se brinde un desayuno en el mismo lugar.

**Décima.-** En caso de que la Servidora o Servidor Público acreedor cause baja por defunción antes de la ceremonia de entrega, las beneficiarias o beneficiarios designados en la póliza de seguro de vida de la Trabajadora o Trabajador, tendrán derecho de recibir el Premio, previa solicitud que realicen por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos o la Dirección de Enlace Administrativo, según sea el caso.

**Décima Primera.-** Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos previa opinión de la Dirección Ejecutiva Jurídica de este H. Tribunal y a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.